



TURNO PERITAJE SOCIAL

2024

ÍNDICE



Convocatoria	03
<hr/>	
Requisitos	05
<hr/>	
Plazos	05
<hr/>	
Documentación necesaria	06
<hr/>	
Unión Profesional	06
<hr/>	

CONVOCATORIA



El Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada convoca a todas las personas colegiadas, para que voluntariamente y a petición propia manifiesten su deseo de formar parte del turno de peritos judiciales.

Se va a proceder a la elaboración de la relación oficial de profesionales colegiados/as que pueden actuar como peritos en los procedimientos en los que solicite el juez, de oficio, la parte titular del derecho de asistencia jurídica gratuita o el Ministerio Fiscal, y que reúnan los requisitos de cualificación técnica, formación y experiencia práctica suficientes.

La Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000, encomienda a los Colegios Profesionales remitir anualmente una lista de personas colegiadas dispuestas a actuar como peritos, nombrados por los Tribunales en los procesos civiles y en todos aquellos de otros órdenes que no tengan una regulación especial.

La adscripción del/la Profesional Colegiado/a a la lista de Peritos del Colegio es voluntaria y le otorga los siguientes **DERECHOS**:

- Inclusión en las listas de Peritos Judiciales elaboradas anualmente por los Colegios Profesionales.
- El asesoramiento del Colegio Oficial en los dilemas éticos y deontológicos derivados del ejercicio de la pericia.

Asimismo, le somete a los **DEBERES** de:

- Disponibilidad efectiva para ser requerido como Perito Judicial.
- Aceptar los nombramientos, salvo incompatibilidad o causa justificada.
- Comparecer a los requerimientos de la Administración de Justicia. El ámbito de actuación de los peritos será provincial, por lo que podrán ser requeridos desde cualquier punto de la provincia de Granada.



- Guardar el secreto de las actuaciones que conozca como consecuencia de la pericia.
- Emitir el dictamen en tiempo y forma, según lo dispuesto en las correspondientes normas procesales.
- Comunicar las causas de incompatibilidad legal o deontológica, entre las que se incluye el haber desempeñado funciones periciales, asesoramiento o trabajo profesional para alguna de las partes que toman parte en la pericia en los tres años inmediatamente anteriores.
- Mantener actualizados los datos, y comunicar los cambios o variaciones en sus datos personales y/o laborales a los efectos del Turno.
- En caso de ser funcionario público o personal de servicio de la Administración, deberá solicitar la autorización de compatibilidad con el ejercicio privado de la profesión.

Son motivos de **BAJA** como perito:

- La petición expresa y escrita del interesado, con causa justificada apreciada por la presidenta del Colegio.
- La pérdida de condición de colegiado.
- La incoación de procedimiento penal o expediente disciplinario, en caso de que haya suspensión cautelar de funciones.
- Por haber actuado a sabiendas en caso de incompatibilidad.
- Por haber rechazado dos nombramientos injustificadamente o no haber rendido la pericia aceptada.
- Por manifiesta incompetencia en un peritaje, advertida por el órgano judicial y apreciada por el Colegio oficial.
- Por sentencia penal condenatoria en razón de su intervención como perito.

REQUISITOS



- Pertenencia e incorporación al Colegio: estar dados de alta en este Colegio y al corriente de sus obligaciones económicas inherentes a la condición persona colegiada.
- Antigüedad en el desempeño efectivo de la profesión al menos un año.
- Formación específica en Peritaje Social que como mínimo incluirá los realizados por el Colegio Profesional o avalados por el mismo con una duración mínima de 20 horas.
- No estar incurso en incompatibilidad legal o deontológica; no encontrarse cumpliendo sanción colegial, ni ninguna otra que comporte inhabilitación para el ejercicio profesional.

La Junta de Gobierno podrá rechazar a aquellas personas colegiadas que no cumplan los requisitos establecidos, siéndole notificado por escrito.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que dieran lugar a la participación en dichas listas, será motivo de baja como perito.

PLAZO



El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 5 de enero de 2024 hasta el 15 de enero de 2024.

La lista confeccionada de forma anual, contendrá la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Número de colegiación
- Domicilio profesional
- Teléfono de contacto, email.

Las notificaciones de baja, así como la renovación, modificación de datos, han de ser notificados por escrito al Colegio.

DOCUMENTACIÓN



La documentación necesaria para formar parte del turno de peritos, es la siguiente:

- Solicitud cumplimentada y firmada
- Declaración de compromisos
- Acreditar experiencia laboral desarrollada, mediante certificado de empresa o carta de servicios prestados en Administración Pública y/o fotocopia de los contratos de trabajo o equivalente.
- Presentación de títulos y/o certificados de la formación específica en Peritaje Social con una duración mínima de 20 horas

La no presentación de toda la documentación exigida, será motivo de exclusión del proceso.

UNIÓN PROFESIONAL



Unión Profesional de Granada edita una Guía de Peritos Judiciales que envía anualmente a los Juzgados de Granada. Si está interesado/a también en aparecer en dicha guía, es necesario que dé su consentimiento para compartir los datos que nos facilita con la Unión Profesional de Granada, para que cualquier persona que necesite los servicios profesionales de un/a trabajador/a social perito pueda contactar con usted como adscrito/a a esta lista. El consentimiento aparece en la solicitud y deberá marcar la casilla deseada.

INSCRIPCIONES DEL 5 AL 15 DE 2024